



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2022-MPHCO/O

Huánuco, 18 de febrero 2022.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de febrero de 2022; el Dictamen N° 008-2022-MPHCO/CPYP, de fecha 18 de febrero de 2022, presentado por la Comisión de Planificación y Presupuesto; el Informe Legal N° 139-2022-MPHCO-GAJ, de fecha 17 de febrero de 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0284-2022-MPHCO-GDLOT, del 16 de febrero de 2022, de la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial; el Informe N° 00284-2022-MPHCO/GDLOT/SGEP, del 16 de febrero de 2022, de la Subgerencia de Ejecución de Proyectos; el Informe N° 0417-2022-MPHCO-GPP-SGP, del 15 de febrero de 2022, de la Sub Gerente de Presupuesto; el Expediente N° 202205127, de fecha 10 de febrero de 2022, que contiene el Oficio N° 30-2022-D-IEPM.N°32002"VDC".HCO, presentado por la Sra. Gloria Isabel Rojas Cristóbal, en su condición de Directora de la I.E. N° 32002 "Virgen del Carmen", y;

CONSIDERANDO:

De conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que **"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo"**; en concordancia con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 41° de la citada norma, que establece **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 007-2016-MPHCO/O de fecha 13/01/2016, se acordó FACULTAR al Titular del Pliego para que autorice en forma directa e inmediata los apoyos económicos solicitados por las diferentes comunidades de la jurisdicción de la provincia de Huánuco, hasta por el monto de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles).

Que, del acervo documentario se tiene que, a través del Oficio N° 30-2022-D-IEPM.N°32002"VDC".HCO, ingresado con Expediente N° 202205127, de fecha 10/02/2022, la Sra. Gloria Isabel Rojas Cristóbal, en su condición de Directora de la I.E. N° 32002 "Virgen del Carmen", solicita la donación de S/ 13,387.00 Soles, para el pago de mano de obra y compra de materiales para acondicionar las aulas prefabricadas que albergará a los estudiantes de la I.E. N° 32002 "Virgen del Carmen", ubicada en el Jr. 28 de Julio N° 1617 – Huánuco.

Que, con Informe N° 0417-2022-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 15 de febrero de 2022, la Sub Gerente de Presupuesto, señala que se cuenta con disponibilidad de crédito presupuestario, por el importe de S/ 13,387.00.

Que, Informe N° 00284-2022-MPHCO-GDLOT-SGEP, de fecha 16 de febrero del 2022, la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos, señala que, habiéndose realizado el análisis y la evaluación de lo solicitado se llegó a determinar que el acondicionamiento de las aulas prefabricadas que alberga a los estudiantes de la I.E. N° 32002 "Virgen del Carmen", comprenden de la compra de materiales en la cual se tiene como total en materiales de acuerdo a lo solicitado para el acondicionamiento por el monto de S/ 10,837.00 (Diez Mil Ochocientos Treinta y Siete con 00/100 Soles), así como también se evaluó el monto para el desarrollo de los procesos constructivos en el acondicionamiento por el monto de S/ 1,700.00 (Mil Setecientos con 00/100

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Soles), y para la mano de obra para electricista suma el monto de S/ 850.00 (Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles), con todo lo descrito en la evaluación se aprueba lo solicitado en el plano técnico al análisis para el proceso constructivo para el acondicionamiento de las aulas prefabricadas de la I.E. N° 32002 "Virgen del Carmen", el monto sumatorio de todo el proceso constructivo corresponde de acuerdo al siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	MONTO
MATERIALES	S/ 10,837.00
MANO DE OBRA	S/ 2,550.00
TOTAL	S/ 13,387.00

Que, con Informe Legal N° 139-2022-MPHCO-GAJ, de fecha 17 de febrero de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo. Y después de casi dos años de pandemia, la población infantil se vio obligada a llevar aprendizaje virtual y por ende a mantener las escuelas vacías, es por ello que, el MINEDU dispuso que niñas, niños y adolescentes regresen a las clases presenciales desde este 2022; en ese sentido, deviene en procedente, la solicitud interpuesta por la Sra. Gloria Isabel Rojas Cristóbal, en su condición de Directora de la I.E. N° 32002 "Virgen del Carmen", para la donación de S/ 13,387.00 Soles, para el pago de mano de obra y compra de materiales para acondicionar las aulas prefabricadas que albergará a los estudiantes de la I.E. N° 32002 "Virgen del Carmen", ubicada en el Jr. 28 de Julio N° 1617 – Huánuco, a fin de garantizar un retorno seguro a las aulas.

Que, con Dictamen N° 008-2022-MPHCO/CPYP, de fecha 18 de febrero de 2022, la Comisión de Planificación y Presupuesto, luego de analizar y verificar los documentos obrantes en el expediente administrativo, recomienda al pleno del Concejo Municipal, aprobar el apoyo económico solicitado por la Directora de la I.E. N° 32002 "Virgen del Carmen", para el Acondicionamiento de las Aulas Prefabricadas para los Estudiantes de la I.E. N° 32002 "Virgen del Carmen" (pago de mano de obra y compra de materiales), el cual cuenta con disponibilidad de crédito presupuestario, por el importe de S/ 13,387.00 (Trece Mil Trescientos Ochenta y Siete con 00/100 Soles).

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, el Concejo Municipal, con dispensa de lectura y aprobación del Acta, por **UNANIMIDAD**;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Dictamen N° 08-2022-MPHCO/CPYP, de fecha 18 de febrero de 2022, presentado por la Comisión de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el apoyo económico solicitado por la Sra. Gloria Isabel Rojas Cristóbal, en su condición de Directora de la I.E. N° 32002 "Virgen del Carmen", con Expediente N° 202205127, de fecha 10/02/2022, para el Acondicionamiento de las Aulas Prefabricadas para los Estudiantes de la I.E. N° 32002 "Virgen del Carmen" (pago de mano de obra y compra de materiales), el cual cuenta con disponibilidad de crédito presupuestario, por el importe de S/ 13,387.00 (Trece Mil Trescientos Ochenta y Siete con 00/100 Soles), de acuerdo al Informe N° 0417-2022-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 15 de febrero de 2022, emitido por la Sub Gerente de Presupuesto, en mérito al Informe N° 00284-2022-MPHCO-GDLOT-SGEP y, a los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial; Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Directora de la I.E. N° 32002 "Virgen del Carmen", para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

Abog. BALTAZAR VERA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO
ALCALDE (e)
Ing. Silvia Daila Sulica Parra

Jr. General Prado N° 750. Huánuco - Perú
escalafon@muni-huanuco.gob.pe -
www.muni-huanuco.gob.pe